

**Autorizan viaje de Presidente de la CONASEV a la República Popular China para participar en Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 023-2006-EF**

Lima, 17 de mayo de 2006

Visto el Oficio Nº 2067-2006-EF/94.20 de 9 de mayo de 2006 de la Secretaria de Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, del 5 al 8 de junio de 2006 se desarrollará en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, la 31º Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores - (OICV-IOSCO);

Que, el mencionado evento reunirá a los reguladores financieros y a la industria bursátil del mundo con el objeto de intercambiar opiniones sobre temas que son de mutuo interés, de esta manera la Conferencia Anual es una oportunidad para discutir temas vitales a los que se enfrentan las comisiones de valores en su tarea de supervisar y regular los mercados de valores;

Que, es de vital importancia la asistencia de CONASEV en dicho evento, ya que se tratarán temas que ayudarán a los reguladores en su función de supervisar y regular el mercado de valores, por lo que se considera necesaria la participación en dicho evento de la Presidente de CONASEV;

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de CONASEV, es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, modificada por Decreto de Urgencia Nº 006-2006 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje de la doctora Lilian Rocca Carbajal, Presidente de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 3 al 9 de junio de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento del presente dispositivo legal, será con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	2 232,13
Viáticos	: US\$	1 560,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI  
Segundo Vicepresidente de la República  
Encargado del Despacho de la  
Presidencia de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas